



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo COEVA 001/LXXII/2019

**CRITERIOS ESENCIALES PARA EVALUAR
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS
LICENCIATURAS EN ENFERMERÍA**

11 DE DICIEMBRE DE 2019



CRITERIOS ESENCIALES PARA EVALUAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN ENFERMERÍA

Secretaría 2ª edición, 2020

D.R. de Salud

Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba

Miguel Hidalgo, 11410, Ciudad de México

ISBN en trámite

México. Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente.

Sugerencia de cita:

Criterios esenciales para evaluar planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Enfermería. Acuerdo COEVA 001/LXXII/2020. [Recurso electrónico] México: Secretaría de Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Disponible en http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/planes-programas/criterios_esenciales.html [Consulta dd/mm/año].





PRESENTACIÓN

La salud y educación de la población, son dos elementos fundamentales para el progreso y desarrollo de una nación, en este sentido, la formación de los profesionales de Enfermería es una necesidad impostergable que involucra instituciones públicas y privadas, toda vez, que su trabajo está directamente relacionado con los factores de riesgo responsables de una gran cantidad de casos de las principales causas de morbilidad y mortalidad del país, por grupos de edad. La formación comienza desde las directrices que plantea un plan de estudios en donde se proponen los objetivos curriculares, los programas académicos, contenidos, estrategias de aprendizaje, los recursos didácticos, el perfil del docente, los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes, entre otras; de ahí la necesidad de realizar un análisis minucioso de cada propuesta con la intención de contar con mejores profesionistas que se inserten en un campo laboral cada vez más demandante en una sociedad, en movimiento donde los problemas de salud se vuelven más complejos.

Derivado de lo anterior y en el ámbito internacional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el año 2018, determinó en una de sus líneas estratégicas de acción, concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, la formación de los recursos humanos en las Américas debe orientarse para responder a las necesidades de un sistema de salud en transformación hacia la salud universal. Es necesario un cambio paradigmático en la planificación y la gestión de la formación de grado y posgrado en las carreras de ciencias de la salud, en sus currículos y sus equipos docentes, asimismo, desarrollar mecanismos de evaluación y acreditación para garantizar la calidad de la formación. Las alianzas público privadas que aumentan la capacidad del personal de salud a través de la educación y formación basada en evidencias pueden ser una herramienta para que los Estados Miembros avancen en este cambio de paradigma y aceleren la transformación hacia una atención en salud de alta calidad, oportuna e innovadora, dentro de sus objetivos se encuentra el desarrollo de mecanismos de articulación permanente y acuerdos de alto nivel entre los sectores de la educación y la salud para alinear la formación y el desempeño de los recursos humanos con las necesidades presentes y futuras de los sistemas de salud, además de disponer de sistemas de evaluación y acreditación de carreras de la salud con estándares en los que se consideren las competencias científico técnicas y sociales de los egresados .

Dentro de las atribuciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, corresponde el fijar las políticas educativas en materia de formación de recursos humanos, en coordinación con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y coadyuvar en el establecimiento de requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, tanto públicas como privadas que garanticen una formación integral de calidad de los profesionales de Enfermería en sus distintos niveles de formación¹.

¹ Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción sobre recursos humanos para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud [Internet]. 56° Consejo Directivo, 70ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, del 23 al 27 de septiembre de 2018, Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2018 (documento CD56/10) [consultado el 14 de septiembre de 2019]. Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=56-directing-council-spanish-9965&alias=45773-cd56-10-s-pda-rh





En ese sentido, la calidad de la enseñanza para la formación de recursos humanos para la salud se vuelve fundamental, al ser la piedra angular para hacer frente a la problemática de salud de la población, además de contar con profesionales capacitados y especializados.

Bajo esta premisa y dando respuesta a la labor de evaluar los Planes y Programas de Estudio como requisito para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE) emitido por la SEP, el Comité de Evaluación de la CIFRHS propone el documento de Criterios Esenciales para Evaluar los Planes y Programas de Estudio para la apertura y el funcionamiento de Carreras de la Salud que provee de elementos objetivos para la toma de decisiones para el otorgamiento de la Opinión Técnico Académica.

Para el caso particular de las Licenciaturas en Enfermería, la Guía contempla ocho criterios que se consideran esenciales para el buen funcionamiento de un plan de estudios, asimismo, hace énfasis en las competencias del perfil profesional y en las características de los campos clínicos. Se busca que con la actualización de este instrumento se facilite la tarea de evaluación y coadyuve en la mejora continua de las instituciones encargadas de la formación de los recursos humanos para la salud.

El trabajo a través de estos criterios, establece una responsabilidad de cada uno de los actores involucrados, desde los evaluadores, la dedicación y el compromiso de hacerlo bajo preceptos éticos fundamentales y desde la mirada de las instituciones educativas y sus representantes, el compromiso de aplicarlos bajo la estricta responsabilidad que exige la población mexicana y el compromiso de hacerlo cada vez mejor.



INTRODUCCIÓN

La Ley General de Salud, menciona en el artículo 91, fracción I que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con las autoridades e instituciones educativas, en el señalamiento de los requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación de recursos humanos para la salud.

En ese sentido, con el fin de coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública, responsable de otorgar el RVOE, en su proceso de evaluación para autorizar la apertura de planes y programas de estudio del área de la salud, el Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS, en donde la Dirección de Enfermería forma parte importante en las actividades establecidas en congruencia con el Plan de Trabajo autorizado por el pleno de la CIFRHS, el cual plantea elaborar los criterios que guíen la evaluación de planes y programas de estudio nuevos y en operación, de las carreras del área de la salud con base en la normatividad aplicable y en las políticas educativas y de salud vigentes. Para lo anterior, se desarrollaron nueve componentes del diseño curricular propuestos por la SEP, en forma de definiciones operativas, indicadores, índices o escalas de medición a fin de consolidar la evaluación con datos duros, objetivos que se traduzcan en evidencias para que el evaluador y el particular que requiere del RVOE, los aplique.

Como resultado se obtuvo una guía para la evaluación de los planes y programas de estudio a partir de un conjunto de elementos medibles, que permiten decidir de manera objetiva el otorgamiento de la Opinión Técnico Académica emitida por la CIFRHS, como parte del trámite para el otorgamiento del RVOE, el cual se compone de aspectos esenciales desde el punto de vista disciplinar para operar un plan de estudios con calidad y vigencia no mayor a cinco años. Por otro lado, se enfatizó en la definición de competencias del profesional como parte del perfil de egreso y se delimitaron las características específicas para los campos clínicos, elemento vital para la enseñanza aprendizaje en escenarios reales. Todo esto bajo un formato estandarizado y ponderado que evalúe los siguientes **Criterios Esenciales:**

1. Campo disciplinar
2. Perfil de egreso
3. Perfil de ingreso
4. Perfil del docente
5. Organización y estructura del plan de estudios y curricular
6. Programa de estudio o académico
7. Campo clínico y organización académico administrativa
8. Normas de evaluación
9. Infraestructura

Para el caso particular, los integrantes del Grupo Técnico de Enfermería perteneciente al COEVA de la CIFRHS, en la actualización del instrumento pertinente a la disciplina, a finales del año 2019 acordó la fusión de los criterios 5 (estructura curricular y programas de estudio) y 6 (programa de estudios o académico), dando como resultado: el Criterio 5 denominado "Estructura curricular y programas de estudio". Quedando 8 Criterios esenciales para la evaluación de planes y programas de estudio de las Licenciaturas de Enfermería.





Objetivos

- Ejercer las atribuciones que la Secretaría de Salud tiene en materia de formación de recursos humanos, a través del señalamiento de los criterios esenciales para la apertura y funcionamiento de planes y programas de estudio para las carreras de la salud.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Pública los elementos contundentes para la toma de decisión en la materia.
- Proveer a ambas Secretarías de herramientas teórico-metodológicas, que les permitan conducir la formación de los recursos humanos para la salud con calidad y congruencia de acuerdo con las necesidades del país.
- Proveer a los grupos de trabajo interinstitucionales y disciplinares de los criterios esenciales para las Licenciaturas de Enfermería, para que a través de su aplicación se pueda evaluar objetivamente el plan y programas de estudio.





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA GUÍA

El siguiente instrumento consta de una serie de tablas que evalúan ocho criterios esenciales en forma de listas de cotejo. Está dividido en dos partes: la primera parte consta del primer componente, el campo disciplinar; la segunda agrupa los siete componentes restantes: perfil de egreso, perfil de ingreso, perfil docente, estructura curricular y programas de estudio, campo clínico y organización académico administrativa, normas de evaluación e infraestructura y equipamiento del plantel, que en conjunto suman 113 puntos.

- 1) Leer, revisar y evaluar el plan de estudios, llenando el espacio “Presenta el criterio” con las siguientes opciones de respuesta:

SÍ= 1	Cuando el plan y programas de estudios cumpla con lo establecido en el reactivo.
NO= 0	Cuando no presenta lo solicitado en el reactivo, está incompleto o resulta confuso. Como opción, se puede explicar de manera sintetizada, la elección de su respuesta, en el apartado de Observaciones.

Al final de cada criterio, se encuentra un apartado de “Observaciones Generales” para ampliar o agregar cualquier comentario pertinente a lo evaluado.

- 2) En la actualización de este instrumento, **los criterios 1, 4, 5, 6, y 8 son indispensables**, mientras que **los criterios 2, 3 y 7 son necesarios**.
- 3) Los criterios serán revisados en el siguiente orden:
 - a) Los evaluadores revisarán los criterios 1 (campo disciplinar), 4 (perfil del docente) y 6 (campo clínico y organización académico administrativa).
 - b) Si cubre la totalidad de los criterios mencionados con anterioridad, entonces se procede a la revisión de los criterios 5 (estructura curricular y programas de estudio) y 8 (infraestructura y equipamiento del plantel). Dichos criterios deben cumplir en su totalidad los reactivos (100%), toda vez que los criterios 1, 4, 5, 6, y 8 son indispensables en este instrumento.
 - c) Posteriormente, se revisan y evalúan los criterios **2 (perfil profesional), 3 (perfil de ingreso) y 7 (normas de evaluación), que se consideran criterios necesarios**.
- 4) En ese orden serán evaluados los criterios por los evaluadores expertos que colaboran con la CIFRHS a nivel nacional, en la revisión de planes y programas de estudio de Enfermería. Al término de cada tabla, calcular y anotar el total del puntaje obtenido en cada criterio
- 5) Los criterios indispensables deben cumplirse al 100%, posteriormente proceder a la revisión de los criterios necesarios, como se describió con anterioridad.





CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1. Campo disciplinar	23	INDISPENSABLE
2. Perfil de egreso	3	NECESARIO
3. Perfil de ingreso	4	NECESARIO
4. Perfil del docente	14	INDISPENSABLE
5. Estructura curricular y programas de estudio	26	INDISPENSABLE
6. Campo clínico y organización académico administrativa	13	INDISPENSABLE
7. Normas de evaluación	13	NECESARIO
8. Infraestructura y equipamiento del plantel	17	INDISPENSABLE
TOTAL	113	DICTAMEN: FAVORABLE

PONDERACIÓN	PUNTAJE
Criterios Indispensables	93
Criterios Necesarios	20
TOTAL	113

Por lo tanto, el evaluador emitirá el dictamen de acuerdo al resultado de la evaluación:

a) Opinión Técnico Académica Favorable. Cuando cumple del 90 al 100% de los Criterios Esenciales de Enfermería, considerado de 102 a 113 puntos. Para emitir opinión técnico académica favorable, **debe cumplir en su totalidad con los criterios indispensables:**

- 1.- Campo disciplinar (23 puntos),
- 4.- Perfil docente (14 puntos),
5. Estructura curricular y programas de estudio (26 puntos),
- 6.- Campo clínico y organización académico-administrativa (13 puntos) y
- 8.- Infraestructura (17 puntos), que hacen un total de 93 puntos Indispensables.

b) Opinión Técnico Académica No Favorable. No cumple los criterios indispensables (93 puntos) o el puntaje total es menor a 102 puntos (porcentaje menor al 90%).

c) En el plan y programas de estudio son obligatorias las referencias bibliográficas actualizadas (preferentemente no mayor a 10 años), las cuales deberán **apegarse únicamente a un formato, ya sea Vancouver o APA (Asociación Americana de Psicología).**





DATOS GENERALES DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Entidad Federativa					
Nombre de la Institución Educativa					
Tipo de Institución					
		Pública <input type="checkbox"/>		Privada <input type="checkbox"/>	
Dirección					
Teléfono con clave lada			Correo electrónico		
Nombre del plan y programa de estudios					
Modalidad educativa					
Escolarizada <input type="checkbox"/>		Mixta <input type="checkbox"/>		No escolarizada <input type="checkbox"/>	
Tipo de Programa					
Asignaturas <input type="checkbox"/>		Modular <input type="checkbox"/>		Competencias <input type="checkbox"/>	
Duración del Programa					
Años <input type="checkbox"/>		Semestres <input type="checkbox"/>		Cuatrimestres <input type="checkbox"/>	
Otro <input type="checkbox"/>					
Especificar:					
Total de horas y créditos					
Teoría <input type="checkbox"/>		Práctica <input type="checkbox"/>		Créditos Académicos <input type="checkbox"/>	
El Plan de estudios fue remitido por:					
SEP Federal <input type="checkbox"/>		SEP Estatal <input type="checkbox"/>		CEIFRHS <input type="checkbox"/>	
CIFRHS <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>		Especificar <input type="checkbox"/>	
Fecha de recepción del plan de estudios			Fecha de evaluación		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
OPINION TÉCNICO ACADÉMICA					
FAVORABLE <input type="checkbox"/>			NO FAVORABLE <input type="checkbox"/>		





1. CAMPO DISCIPLINAR

Cuerpo de conocimientos: Sustenta el objeto y sujeto de estudio de la Enfermería y para esto, se considera la evolución histórica, científica y tecnológica de la profesión, integrándolo al Plan de Estudios.	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
1.1. El plan de estudios presenta la sustentación teórica de la disciplina de Enfermería definiendo el ser, el saber y el quehacer de Enfermería, en los sujetos a formar. Analiza la participación del plan de estudios en la formación de enfermeras y enfermeros en el contexto nacional.			
1.2. Integra en la definición de Enfermería, los conceptos del paradigma de Enfermería tales como: salud, Enfermería o cuidado, persona y medio ambiente y los vincula al plan de estudios y a sus programas académicos.			
1.3. El desarrollo del concepto de Enfermería permite identificar la naturaleza de la disciplina, su objeto y sujeto de estudio, además de la metodología para abordarlo.			
1.4. Presenta la evolución y proyección histórico-social, antropológica y epistemológica de la Enfermería.			
1.5. Presenta avances científicos y tecnológicos de la Enfermería en el contexto nacional e internacional.			
1.6. Presenta el análisis de la formación académica de la Enfermería en sus diferentes niveles dentro del contexto nacional.			
1.7. El Plan de estudios presenta a lo largo de su contenido un enfoque de la Atención Primaria a la Salud Integral (APS-I) con los componentes de promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención paliativa.			
Vinculación del proceso de Enfermería al plan de estudios			
1.8. El plan de estudios establece el método de Enfermería como eje central y transversal para la enseñanza-aprendizaje de la práctica profesional de Enfermería.			
1.9. El contenido de los programas académicos relacionados directamente con la disciplina, incluyen el método de Enfermería.			
Métodos, técnicas y procedimientos			
1.10. El plan de estudios y los programas académicos incluyen los métodos epidemiológico, clínico, científico, administrativo y estadístico.			
1.11. El plan de estudios y los programas académicos incluyen de manera transversal las dimensiones de la calidad, tanto técnica como interpersonal y el cuidado humanizado.			





1.12. Los programas académicos tienen el enfoque de la APS-I e incluye los métodos y técnicas en los diferentes ámbitos de actuación profesional.			
1.13. En cada asignatura, área, módulo, unidad de aprendizaje o competencia se incluyen los métodos, técnicas y procedimientos de acuerdo a la naturaleza de los programas.			
Tecnología para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje			
1.14. Cuenta con sistemas informáticos para el área de la salud, modelos anatómicos, simuladores clínicos, equipos electromédicos y otros relacionados con la disciplina de Enfermería.			
1.15. Cuenta con escenarios de simulación clínica para cada programa académico, de tipo teórico práctico.			
1.16. Cuenta por lo menos, con el 10% de docentes capacitados en el manejo de la simulación clínica, los cuales imparten las asignaturas teórico-prácticas.			
Marco normativo y filosófico en el que se sustenta la formación de recursos humanos en Enfermería y su vinculación con el plan de estudios			
1.17. Describe de manera sintetizada los elementos del marco normativo que sustenta la oferta educativa, entre los que se encuentran los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos Secretariales que apliquen a su oferta académica: <ul style="list-style-type: none"> ◆ 243. Establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios ◆ 17/11/17. Establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. ◆ 450. Establece los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior. ◆ 345. Determina el plan de estudios del bachillerato tecnológico. • El Plan Nacional de Desarrollo, en operación • Programa Sectorial de Salud, en operación • Programa Sectorial de Educación, en operación • Reglamento interno de la institución educativa que señale el marco legal y reglas de operación de la escuela como ley orgánica, legislación universitaria, entre otros. • Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el ámbito de la salud y la educación (para utilización de campos clínicos y servicio social de la carrera de Enfermería, expediente clínico, entre otras). 			
1.18. Presenta el ideario, la filosofía institucional y disciplinar, misión, visión, principios, valores en los que se sustenta la formación de profesionales de Enfermería y se vincula con el plan de estudios.			





Necesidades de salud, de la disciplina y la institución			
1.19. Presenta análisis epidemiológico y demográfico actualizado e incluye estadísticas, gráficas y cuadros a nivel nacional, regional, estatal y local de una fuente oficial y vigente entre las que se encuentra: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Anuario Estadístico de la Secretaría de Salud, Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), entre otros.			
1.20. Los contenidos de los programas académicos tienen relación con el análisis epidemiológico y demográfico, además de que responde a las necesidades de salud potencialmente susceptibles de resolver por el personal de Enfermería.			
1.21. Presenta estadísticas de la demanda real y potencial de estudiantes en la cual establece su oferta educativa basada en un análisis de: factibilidad vigente de matrícula de alumnos que puede formar, número de escuelas que imparten bachillerato, la matrícula de alumnos, número de escuelas de Enfermería y nivel académico que imparten.			
1.22. Presenta estudio de mercado laboral real y potencial para sus egresados.			
1.23. Menciona en el análisis de la morbilidad y mortalidad nacional, regional, estatal y local, cómo se pretende que el egresado satisfaga o contribuya a resolver esas necesidades de atención a la salud o de tipo social.			
Criterio indispensable. Se debe cumplir al 100%. (Indispensable contar con 23 puntos de 23 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)	____/23		
Observaciones Generales al Criterio			





2. PERFIL PROFESIONAL

Elementos del Perfil Profesional	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
<p>2.1. Presenta descripción del dominio cognitivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Roles profesionales de Enfermería (docencia, investigación, administración y asistencial). • De las teorías y modelos de Enfermería que fundamentan el proceso de atención como herramienta metodológica de trabajo de la disciplina, en las diferentes etapas del ciclo de vida y en el proceso salud enfermedad. • De los conocimientos y habilidades básicas de metodología de la investigación y Enfermería Basada en la Evidencia. • Del manejo de un segundo idioma. 			
<p>2.2. Presenta la descripción de las habilidades y destrezas a desarrollar, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de los roles profesionales de Enfermería (docencia, investigación, administración y asistencial). • Pensamiento crítico y analítico en diferentes contextos de la práctica de Enfermería. • La interpretación de problemas de salud, analizando a la persona, familia y comunidad, desde una perspectiva holística. • La capacidad para intervenir en aspectos de la promoción de la salud, además de identificar y prevenir enfermedades, participar en la rehabilitación física, emocional y espiritual del ser humano en las diversas fases del ciclo de vida en el proceso de salud-enfermedad. • Las habilidades para trabajar en equipos interprofesionales. • La utilización de la práctica de Enfermería basada en la mejor evidencia científica. • La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. • Conocer e interpretar los diagnósticos de salud encaminados hacia la atención comunitaria. 			





<p>2.3. Presenta la descripción de los aspectos éticos, actitudinales y disciplinares a desarrollar, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">• El trabajo donde se aplican los principios éticos, bioéticos y legales.• Actuar de conformidad con los valores que identifican a la profesión de Enfermería, como la responsabilidad, empatía, disciplina, integración con el equipo interprofesional y mostrando su compromiso con las personas, familia y comunidad.• Responsabilidad laboral y profesional con espíritu de grupo y sentido de pertenencia.			
<p>Criterio necesario. Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.</p>	____/3		
<p>Observaciones Generales al Criterio</p>			





3. PERFIL DE INGRESO

Elementos del Perfil de ingreso	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
3.1. Descripción de los conocimientos con los que deberá contar el aspirante y que facilitarán la adquisición de los conocimientos disciplinares: <ul style="list-style-type: none">• Biología, química, física, matemáticas• Escritura, lectura, redacción y computación			
3.2. Características intelectuales, éticas y actitudinales: <ul style="list-style-type: none">• Lectura, comprensión de textos, redacción, capacidad de análisis, de síntesis, juicio crítico, reflexivo y comunicativo, además del análisis matemático.• Humanismo, solidaridad, justicia, lealtad, equidad, responsabilidad, compromiso, respeto, empatía, amabilidad y cortesía.• Manejo de estrés, actitud de servicio, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, comunicación, manejo de conflictos y toma de decisiones.			
3.3. Presenta los requisitos específicos para el ingreso a la Licenciatura de Enfermería, además señala los procedimientos, instrumentos y criterios de admisión para el aspirante.			
3.4. Presenta la evidencia de los instrumentos de evaluación utilizados para el ingreso de los estudiantes (examen de conocimientos, examen psicométrico, guion de la entrevista, etc.)			
Criterio necesario. Se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.			___/4
Observaciones Generales al Criterio			





4. PERFIL DEL DOCENTE

Elementos del perfil docente	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
Formación disciplinar y docente			
4.1. Presenta evidencia de que los docentes cuentan con título y cédula profesional de un nivel académico igual o superior al que imparte.			
4.2. El 100% de los docentes cuentan con estudios realizados en una institución educativa oficialmente reconocida.			
4.3. El 50% o más del total de plantilla de profesores, son de Enfermería.			
4.4. El 25% o más de los docentes de Enfermería son de tiempo completo.			
4.5. El 100% de las asignaturas disciplinares son impartidas por profesionales de la Enfermería.			
4.6. El 30% o más de los docentes de Enfermería cuentan con posgrado.			
4.7. El 100% de la planta del profesorado cuenta con capacitación docente mínima de 40 horas con documentos probatorios y con vigencia no mayor a 3 años. Preferentemente de instituciones reconocidas y ajenas a la institución en evaluación.			
Capacitación, actualización profesional y docente			
4.8. El 90% de los docentes cuenta con capacitación y actualización en la disciplina o área de especialidad de más de 40 horas curriculares, con vigencia no mayor a un año.			
4.9. Presenta análisis estadístico del personal docente capacitado y actualizado del año anterior al que se evalúa. En dicho criterio es indispensable presentar las constancias por cada profesor y el análisis estadístico.			
Experiencia profesional y docente			
4.10. Presenta plantilla de personal docente autorizada y actualizada, que refiera nombre del docente, nivel académico, experiencia asistencial y nombre del programa académico a impartir, práctica clínica a supervisar. Dicha plantilla demuestra la congruencia entre el perfil académico, la experiencia profesional del docente, mínima de dos años, la cual debe evidenciarse con una constancia laboral. Nota: En caso de que la institución educativa cuente con varios campus, se debe presentar una planeación docente con profesores específicos para cada uno de ellos.			





4.11. El 10% de docentes cuenta con experiencia en investigación. Como evidencia se solicitan publicaciones en revistas científicas o constancias de presentaciones en congresos, etc.			
4.12. El 50% de los docentes están afiliados a un organismo profesional.			
4.13. Se cuenta con perfil docente por cada asignatura, área de conocimiento, unidad de aprendizaje o módulo.			
4.14. Para impartir el bloque teórico se cuenta con un docente por cada 30 alumnos.			
Criterio indispensable. Se debe cumplir al 100%. (Indispensable contar con 14 puntos de 14 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)	____/14		
Observaciones Generales al Criterio			





5. ESTRUCTURA CURRICULAR Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Fundamentación	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
5.1. El plan de estudios se dirige a la formación de profesionales de Enfermería dentro de los fundamentos técnico-filosóficos, científicos y éticos vigentes en los últimos cinco años.			
5.2. Describe la modalidad educativa del plan de estudios.			
5.3. El plan de estudios se basa en un referente histórico-contextual de la disciplina de Enfermería.			
5.4. El plan de estudios forma parte integral del departamento, facultad, universidad o institución en la que reside.			
5.5. Establece su oferta educativa basada en un análisis de factibilidad de matrícula de alumnos que puede formar.			
5.6. Se basa en un análisis sobre publicaciones relacionadas con consejos, asociaciones, sociedades, reconocidos por la Enfermería.			
5.7. Considera los aspectos éticos que regulan la práctica del cuidado de Enfermería.			
5.8. Presenta el diagnóstico de necesidades de salud de la población, congruente con el perfil profesional, vigente a los últimos cinco años.			
5.9. Define los objetivos o competencias generales y específicas del plan de estudios y su relación con el contenido programático y el perfil de egreso.			
5.10. Establece la duración de cada asignatura, áreas de aprendizaje, unidad de aprendizaje o módulo.			
5.11. El programa académico cuenta con bibliografía básica, de apoyo o complementaria actualizada (de los últimos cinco años a la fecha de evaluación).			
5.12. Los contenidos de los programas de estudio tienen relación con el nombre o denominación de la asignatura, área del conocimiento, unidad de aprendizaje o módulo.			
Estructura curricular			
5.13. Presenta relación de asignaturas, áreas del conocimiento, unidades de aprendizaje o módulos y clave correspondiente.			
5.14. Establece distribución de horas con docente y prácticas.			





5.15. Establece el número total de horas con docente y horas independientes, además de ser congruentes con la modalidad educativa.			
5.16. Establece el total de créditos académicos de acuerdo con la normatividad o políticas de la institución educativa.			
5.17. El área disciplinar corresponde como mínimo al 60% del total de horas del plan y programas de estudio.			
5.18. La estructura y el mapa curricular son congruentes con el campo disciplinar y el perfil profesional.			
5.19. Establece la vigencia del plan y programas de estudio.			
5.20. El modelo educativo enuncia los aprendizajes o competencias que habrán de lograr los alumnos al finalizar los programas de estudio correspondientes.			
5.21. Se presenta el mapa curricular (áreas de formación, verticalidad, horizontalidad, créditos, horas).			
5.22. Existe correspondencia entre el nombre de la asignatura, área del conocimiento, unidad de aprendizaje con el mapa curricular.			
5.23. Las actividades de aprendizaje son congruentes con la modalidad educativa (competencias, objetivos, entre otros).			
5.24. El perfil profesional corresponde con los objetivos del plan de estudios.			
5.25. Las unidades de aprendizaje son congruentes con el modelo educativo.			
5.26. El programa de prácticas de laboratorio o de simulación y prácticas clínicas, son congruentes con los objetivos de aprendizaje por asignatura, área del conocimiento, unidad de aprendizaje o módulo de tipo teórico-práctico.			
Criterio indispensable. Se debe cumplir al 100%. (Indispensable contar con 26 puntos de 26 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)	____/26		
Observaciones Generales al Criterio			





6. CAMPOS CLÍNICOS Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICO – ADMINISTRATIVA

Campos Clínicos	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
6.1. La institución educativa presenta una planeación de docencia clínica de los programas teórico-prácticos, donde demuestra la organización entre asignatura, unidad de aprendizaje o módulo, profesor, campo clínico y académico – administrativa.			
6.2. En la programación, los campos solicitados para las prácticas clínicas de los estudiantes son congruentes con el perfil profesional.			
6.3. Los campos clínicos son congruentes con la matrícula proyectada de alumnos.			
6.4. El número de alumnos por profesor en práctica clínica es de 15 alumnos por un docente.			
6.5. Las prácticas clínicas deben realizarse en unidades de salud que cuenten con personal de Enfermería en el área de enseñanza.			
Carpeta Clínica			
6.6. Presenta la carpeta de prácticas (clínicas, comunitarias, centros de atención, empresas, entre otros) para cada asignatura teórico-práctica, integrada por el plan de rotación y el cronograma de asignación por servicios pertinentes al programa de la asignatura.			
6.7. Estudio de campo clínico con antecedentes, organización, sede, servicios con que cuenta, infraestructura, recursos humanos y materiales.			
6.8. Plan de tutoría clínica (actividades de aprendizaje de los alumnos, competencias a desarrollar en congruencia con los objetivos de la asignatura).			
6.9. Plan de evaluación que incluya los instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, para dar cuenta de los aprendizajes de los alumnos.			
Servicio social			
6.10. El programa de servicio social es congruente con los objetivos del plan de estudios y se sustenta principalmente en convenios de colaboración.			
6.11. El programa de servicio social de la institución educativa considera diversos ámbitos de la práctica profesional y niveles de atención.			





Convenios de colaboración			
6.12. Los convenios de colaboración con instituciones de salud son específicos para el plan y programa de estudios, congruentes con la institución educativa y el campus donde se oferta la carrera, firmados por las instancias involucradas, así como vigentes.			
Directivo de la carrera de Enfermería			
6.13. El coordinador, jefe de carrera o directivo de la carrera de Enfermería cuenta como mínimo con título y cédula profesional de maestría en Enfermería, en educación o en área relacionada a la salud.			
Criterio indispensable. Se debe cumplir al 100%. (Indispensable contar con 13 puntos de 13 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)	____/13		
Observaciones Generales al Criterio			





7. NORMAS DE EVALUACIÓN

Plan y programa de estudio	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
7.1. Establece la metodología, los criterios y estrategias para la evaluación periódica del plan y programas de estudio.			
7.2. El plan estratégico de mejora presenta metas, estrategias, tiempos y recursos específicos.			
7.3. Presenta un programa de evaluación curricular que establece el cuerpo colegiado correspondiente; contiene periodicidad y metodología.			
7.4. Presenta criterios de congruencia en los objetivos y actividades de aprendizaje, la duración de los programas, su naturaleza y los mecanismos de evaluación.			
7.5. Promueve actividades de formación integral para los estudiantes (educación artística, cultural, deportiva, entre otros).			
Alumnos			
7.6. Los mecanismos de ingreso al programa están definidos en el plan de estudios.			
7.7. Presenta estrategias de seguimiento a la trayectoria escolar de los alumnos.			
7.8. Presenta el programa de tutoría que permita el seguimiento de los alumnos, en cuanto a la trayectoria escolar.			
Personal docente			
7.9. Presenta el programa institucional para el ingreso, promoción y permanencia de los docentes apegado a la normatividad de la institución educativa.			
7.10. Presenta el programa, criterios, instrumentos y metodología de evaluación del desempeño docente.			
7.11. Presenta el programa de educación continua para el personal docente en el que se planifique la asistencia a cursos para la capacitación y actualización en la disciplina, docencia, además del desarrollo personal.			
7.12. Presenta la plantilla del personal docente que realiza acciones de tutoría.			
7.13. Presenta el plan de acción vigente de tutorías.			





De los egresados y del mercado laboral			
7.14 Presenta programa para el seguimiento de egresados.			
7.15. Presenta el análisis del mercado laboral para la inserción de los egresados.			
Criterio necesario, es decir, se evalúa siempre y cuando el plan de estudios cumpla con el 100% de los criterios indispensables.	____/15		
Observaciones Generales al Criterio			





8. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PLANTEL

Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	Presenta el criterio		Observaciones
	SÍ=1	NO=0	
8.1. El acervo bibliográfico es acorde al plan de estudios, con ediciones recientes y con antigüedad no mayor a diez años a la fecha de publicación de cada libro. NOTA. En caso de que la institución educativa contemple en su propuesta educativa la existencia de un acervo bibliohemerográfico complementario al básico, digital o virtual, su evaluación se registrará en el reactivo 8.1.1.			
8.2. El porcentaje de libros del área de Enfermería es mayor al 60%.			
8.3. Por cada programa de estudios, se presentan tres ejemplares de bibliografía básica por cada asignatura, congruente con el área de conocimiento, actualizado y que no se repita con bibliografía de otras asignaturas.			
8.4. Tiene suscripción a tres bases de datos reconocidas como mínimo; dos del área de la salud y una de Enfermería.			
8.5. La evidencia da cuenta de que la institución tiene red de acceso a internet, con capacidad para cubrir las necesidades de los estudiantes y el personal docente.			
8.6. Se presenta evidencia de que la biblioteca cuenta con sala de consulta de material impreso y/o electrónico.			
8.7. La evidencia fotográfica permite identificar que la biblioteca responde a las necesidades de la matrícula proyectada.			
Aulas			
8.8. La evidencia fotográfica permite verificar que el aula está equipada con mobiliario, equipo multimedia y conectividad con internet para las labores de docencia.			
Áreas de apoyo para el aprendizaje. La capacidad instalada de la institución es suficiente en los siguientes espacios para atender la matrícula escolar proyectada			
8.9. Auditorio			
8.10. Biblioheroteca			





8.11. Área de cómputo			
8.12. Licencias de software			
Laboratorios de prácticas con simulación clínica específicos para la disciplina y los programas teórico-prácticos			
8.13. Laboratorio de fundamentos de Enfermería o propedéutica			
8.14. Laboratorio quirúrgico (unidad quirúrgica)			
8.15. Laboratorio de pediatría			
8.16. Laboratorio de gineco-obstetricia			
8.17. Laboratorio y/o escenario para la promoción y educación para la salud.			
Criterio indispensable. Se debe cumplir al 100%. (Indispensable contar con 17 puntos de 17 para tener una Opinión Técnico Académica Favorable)	____/17		
Observaciones Generales al Criterio			



DEFINICIÓN DE LOS 8 CRITERIOS A EVALUAR

- 1. Campo disciplinar.** Bases metodológicas, teóricas, filosóficas y científicas que comprende una disciplina. Los componentes del campo disciplinar son:
 - Cuerpo de conocimientos de la disciplina.
 - Sustento de la disciplina, considera el desarrollo histórico, teórico y científico.
 - Métodos, técnicas y procedimientos que se aplican en la disciplina.
 - Describe los métodos, técnicas y procedimientos requeridos para desempeñarse en la disciplina y que además se encuentran dentro de los temas y contenidos de los programas de estudio.
 - Escenarios debidamente equipados con tecnología aplicada en la disciplina.
 - Describe los escenarios del actuar profesional en el área de la disciplina y las tecnologías actuales que se requieren para un desempeño competente, tomando en cuenta las acciones de promoción, prevención y control de riesgos, así como las tendencias a la práctica clínica.
- 2. Perfil profesional.** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, a ser adquiridas por el estudiante al término del proceso educativo.
- 3. Perfil de Ingreso.** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, necesarios en el aspirante para poder desempeñarse exitosamente a lo largo del proceso educativo y culminar el plan de estudios.
- 4. Perfil del docente.** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes profesionales en el docente, así como formación didáctica y experiencia en investigación que debe cubrir el perfil académico para impartir los contenidos de los programas de estudio, los cuales deben ser congruentes con la unidad académica o asignatura a impartir.
- 5. Estructura curricular y programas de estudio.** Componente del plan de estudios que responde al perfil profesional y se concreta en un documento que sistematiza el conjunto de actividades que deberán desarrollar profesores y estudiantes para el logro de los objetivos educativos o competencias planteadas en la asignatura, área o módulo.
- 6. Campo clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud que cuenta con la infraestructura, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo que conforman un escenario educativo para desarrollar las actividades teórico-prácticas previstas en el plan de estudios. (Norma Oficial Mexicana NOM 234-SSA1-2003 Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado).
- 7. Sistema de evaluación:** Conjunto de instrumentos y procedimientos que permitan recolectar y analizar información acerca del desempeño de los estudiantes, los docentes, los programas, los egresados y el propio plan de estudios, encaminados a su mejora.





8. **Infraestructura y equipamiento:** Conjunto de espacios dentro de la institución educativa donde se refuerza el conocimiento y se propician experiencias para la aplicación de lo adquirido, a partir de escenarios debidamente equipados con la tecnología necesaria para la disciplina.

- **Infraestructura.** Conjunto de áreas físicas e instalaciones propias de la institución educativa indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio.
- **Equipamiento.** Conjunto de instrumentos, equipos, mobiliario y materiales propios de la institución educativa, indispensables para realizar las actividades especificadas en el plan y programas de estudio, suficiente para atender a la matrícula propuesta.
- **Acervo bibliohemerográfico básico y complementario.** La institución educativa deberá presentar con evidencias probatorias los servicios que ofrece la biblioteca relativos a los derechos de autor para efectos de fotocopiado de material.
 - **Acervo básico:** Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados), incluidos dentro de los programas de estudio y requeridos para que los estudiantes puedan dominar los contenidos planteados en los programas de estudio.
 - **Acervo complementario:** Conjunto de materiales bibliohemerográficos (libros, revistas y otros materiales impresos o digitalizados) requeridos para que los estudiantes puedan ampliar el conocimiento de los contenidos planteados en los programas de estudio.



GLOSARIO

Actividades educativas: Conocimientos, habilidades y actitudes plasmados dentro del perfil profesional, así como dentro de los programas de estudio, que permitan al estudiante adquirir competencias para desempeñarse en acciones referentes a los principios pedagógicos indispensables para la enseñanza

Carta de intención: Documento en el cual se expresa el propósito de obtener una relación de trabajo pedagógico con los estudiantes, entre la institución educativa y la institución de salud, con la finalidad de firmar un Convenio una vez que se obtenga el RVOE. Se presenta un ejemplo dentro de la página web www.cifrhs.salud.gob.mx

Coherencia horizontal: La organización de las diversas líneas o áreas disciplinares a lo largo del proceso educativo, de tal forma que se relacionen entre sí de una manera lógica y estructurada para facilitar la integración de los conocimientos.

Coherencia vertical: La organización de las asignaturas o módulos a lo largo del proceso educativo, dentro de una secuencia de menor a mayor profundidad, que deben cursarse a lo largo del proceso educativo.

Coherencia transversal: La organización de los saberes instrumentales e interpersonales que se interrelacionan con los diversos contenidos y que intervienen a lo largo de todo el proceso educativo para la adquisición de competencias para la vida con la finalidad de maximizar el desempeño profesional.

Criterios esenciales: Conjunto de elementos del plan de estudios medibles y recomendados por la CIFRHS como requisitos de apertura y funcionamiento para la evaluación de los Planes y Programas de Estudio.

Convenio: Acuerdo entre la institución educativa y la institución de salud para la utilización de los campos clínicos, en el cual se comprometan al desarrollo de los programas académicos y programas operativos, que permitan el quehacer pedagógico con el alumno y se garantice la seguridad de los pacientes.

Enfoque inclusivo: Constituye referentes para elevar la calidad educativa, ampliar las oportunidades para el aprendizaje y ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos y en desarrollo de competencias para la vida que dan respuesta a las prácticas, culturas y políticas inclusivas.

Escenarios de práctica: Corresponden a los espacios en los que se desarrolla una intervención profesional directa o indirectamente al usuario dentro de su contexto de salud, educativo, organizacional, social o comunitario, a través de equipos multi, trans e interdisciplinarios, coordinada por una institución de salud, educativa, empresarial pública y privada, además de que permite a los estudiantes adquirir las competencias profesionales a través de actividades teórico-prácticas previstas en el plan de estudios y supervisadas por personal profesional..



Los escenarios de práctica deben contar con un espacio físico de infraestructura, equipamiento y organización idóneos que permita la articulación pedagógica y administrativa de las prácticas profesionales supervisadas.

Factibilidad de matrícula: Es el número de estudiantes que se pueden formar de acuerdo a la infraestructura de la institución educativa y al análisis de campos clínicos disponibles en la entidad federativa donde se establecerá la misma.

Mapa curricular: Organización secuencial de las diferentes asignaturas de un currículo que establecen una relación horizontal, vertical y transversal dentro de sus áreas de conocimiento y ejes de formación.

Marco Normativo: Conjunto de normas, leyes, reglamentos, nacionales e internacionales vigentes que regulan la disciplina.

Modelo educativo: Teorías y enfoques psicopedagógicos que orientan la organización y diseño curricular para el establecimiento de los programas de estudio, así como las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

Opinión Técnico-Académica: El resultado de la evaluación realizada sobre un Plan y Programas de Estudio en áreas de la salud, derivado del análisis metodológico y desde el enfoque de la disciplina correspondiente, formulada por la CIFRHS, con base en los Criterios Esenciales para Evaluar Planes y Programas de Estudio, con el propósito de verificar la Oportunidad y Pertinencia para obtener el RVOE.

Programa propedéutico: Curso o taller diseñado por la institución educativa destinado a proporcionar a los futuros estudiantes los conocimientos básicos y transversales que les permitirá llevar a cabo el proceso educativo.

Práctica clínica: Las actividades prácticas estructuradas dentro de un Programa Académico que se realizan dentro de un campo clínico de acuerdo a las características del mismo, y bajo supervisión de profesionales del área de la disciplina, con la finalidad de adquirir competencias profesionales.

Programa Académico de Servicio Social: El programa realizado por la institución educativa que describe las actividades de enseñanza aprendizaje que realizará el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, conforme al Plan y Programas de Estudio, de carácter temporal en interés de la sociedad y el Estado, conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México (Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945) y al Programa Nacional de Servicio Social de Carreras afines.

Programas específicos de las actividades prácticas o comunitarias: Programa pedagógico elaborado por la institución educativa que especifica las actividades de enseñanza-aprendizaje que debe cubrir el estudiante dentro de los campos clínicos o escenarios de práctica, de acuerdo a las características de este último y bajo supervisión de profesionales en el área de la disciplina. Cada programa debe estar respaldado con un Convenio de colaboración o Carta de Intención que garantice su realización.

Regulación para la operatividad de los campos clínicos o escenarios de práctica: Permiso, acreditación o alta del escenario de práctica o campos clínico donde se desarrolla la práctica y el Servicio Social y que asegure su situación legal. Este dato puede estar incluido dentro del propio convenio.





COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

COMITÉ DE EVALUACIÓN (COEVA)

SECRETARÍA DE SALUD

Dr. Jorge Alcocer Varela
Secretario de Salud y Co-Presidente CIFRHS

Dr. Javier Mancilla Ramírez
Director General de Calidad y Educación en Salud y Co-
Presidente de COEVA

Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona
Director de Educación en Salud

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Mtro. Esteban Moctezuma Barragán
Secretario de Educación Pública y Co-Presidente CIFRHS

Mtra. María del Carmen Salvatori Bronca
Directora General de Acreditación, Incorporación y
Revalidación y Co-Presidente de COEVA

Mtra. Gloria Leticia Olguín Sánchez
Directora de Instituciones Particulares
de Educación Superior

INSTITUCIONES

Dra. Ana Luisa Munive Aragón
Titular de la División de Programas Educativos del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Dylan Lucia Díaz Chiguer
Jefa de Servicios y Enseñanza e Investigación del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dr. Simón Kawa Karasik
Director General de Coordinación de los Institutos Nacionales de
Salud de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
y Hospitales de Alta Especialidad

Lic. Efraín Cruz Morales
Titular del Órgano Interno de Control en el
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas
Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Dra. Marisela Zamora Ayala
Directora de Diseño Curricular del
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Mtro. Jesús López Macedo
Presidente de la Asociación Nacional de
Universidades e Instituciones de Educación Superior

Dra. Teresita Corona Vázquez
Presidente de la Academia Nacional de Medicina





GRUPO TÉCNICO DE ENFERMERÍA

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Presidente

Mtra. Claudia Leija Hernández
Directora de Enfermería

Vicepresidente

Mtro. Héctor Olivera Carrasco
Subdirector de Evaluación de los Servicios de Enfermería

Secretaria Técnica

Mtra. Miriam Paola Bretado de los Ríos
Coordinadora Normativa de Enfermería

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Mtra. Ana Bertha Patiño Báez
Directora de la Escuela de Enfermería del
Centro Médico Nacional Siglo XXI

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dra. Angélica Ramírez Elías
Secretaría Académica de la División de Estudios
Profesionales de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia

Mtra. Belinda de la Peña León
Jefe de la Carrera de Enfermería de la
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza

Dr. Juan Pineda Olvera
Profesor de Tiempo Completo de la
Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Dra. Graciela González Juárez
Profesora de Tiempo Completo de la
Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Mtro. Andrés Maya Morales
Profesor de Tiempo Completo de la
Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Mtra. Rebeca Victoria Ochoa
Coordinadora de Gestión y Educación en Enfermería

